

TEMUCO, **15 MAR 2023**

VISTOS

1. La solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado de manera directa en el municipio correspondiente al año 2022, presentada por ANA ALICIA MELIN MELIN.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 30 de fecha 01.03.2023 del Dpto. Rentas y Patentes.
2. El Certificado de Pago en línea de Aseo de fecha 03.01.2023, que acredita el pago de aseo domiciliario.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : ANA ALICIA MELIN MELIN
RUT : XXXXXXXXXX
DOMICILIO PARTICULAR : XXXXXXXXXX TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$40.980. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN CUENTA RUT N° XXXXXXXXXX BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE PAGA POR ERROR ASEO DOMICILIARIO ROL 2474-02.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

2152601	Devoluciones	\$40.980.- Refrendar
---------	--------------	----------------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/bcf
- Of. Partes.
 - Dpto. Contabilidad.
 - Dpto. Rentas y Patentes.
 - Tesorería Municipal.
 - Depto. Gestión Abastecimiento.
 - Unidad de Cobranza.
 - PROV. 178

IDDOC: 2652797

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2601
PRESUPUESTO VIGENTE	33.415.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	40.980
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	2465
	13.03.2022